
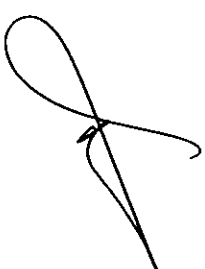



**ACTA No. 47-2014 DEL DIRECTORIO DEL  
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP-**

En la ciudad de Guatemala, siendo las **doce horas con treinta minutos del lunes dieciocho de agosto del dos mil catorce**; reunidos en las oficinas del Registro Nacional de las Personas, ubicadas en Calzada Roosevelt número trece guión cuarenta y seis (13-46) de la zona siete (7), de esta ciudad capital, con el objeto de realizar sesión **ordinaria** los siguientes miembros del Directorio: Licenciado Julio René Solórzano Barrios, Magistrado Vocal I del Tribunal Supremo Electoral y Miembro Titular del Directorio, quien lo preside; Ingeniero Julio Raúl Alvarado Porres, Miembro Titular del Directorio, electo por el Congreso de la República de Guatemala; Doctor Jorge Mario Valenzuela Díaz, Magistrado Vocal II del Tribunal Supremo Electoral y Miembro Suplente del Directorio; Licenciado Mario Rolando Sosa Vásquez, Miembro Suplente del Directorio, electo por el Congreso de la República de Guatemala; y Licenciado Rudy Leonel Gallardo Rosales, Director Ejecutivo y Secretario del Directorio; para hacer constar lo siguiente:-----

**PRIMERO: APERTURA DE LA SESIÓN Y APROBACIÓN DE LA AGENDA.** Preside la sesión el Licenciado Julio René Solórzano Barrios, Presidente del Directorio del Registro Nacional de las Personas -RENAP-, quien la declara abierta y somete a aprobación la agenda:-----

- I. Apertura de la Sesión y Aprobación de la Agenda.
- II. Lectura del Acta de Directorio número cuarenta y seis guión dos mil catorce (46-2014).
- III. Temas
  - 3.1. Solicitud de autorización para suscribir el Convenio de Cooperación Interinstitucional con el Registro General de la Propiedad y el Registro Nacional de las Personas. Se adjunta Dictamen Legal de la Dirección de Asesoría Legal y opinión del Consejo Consultivo de la Institución, ambos favorables. (DE-2047-2014). Ponente: Director Ejecutivo.
  - 3.2. Solicitud de autorización para suscribir el Convenio de Cooperación Interinstitucional con la Universidad Da Vinci de Guatemala y el Registro Nacional de las Personas. Se adjuntan Dictamen de la Dirección de Asesoría Legal y Opinión del Consejo Consultivo de la Institución. (DE-2064-2014). Ponente: Director Ejecutivo.
  - 3.3. Solicitud de nombramiento de la Junta de Licitación que tendrá competencia para recibir ofertas, calificarlas y adjudicar la Licitación RENAP LIC guión cero cinco guión dos mil catorce (RENAP LIC-05-2014), denominada "Adquisición de 3,428,000 Hojas de Papel Seguridad, para uso del Registro Nacional de las Personas -RENAP-". Recepción de expediente. (DE-2116-2014). Ponente: Director Ejecutivo.

- 
- 
- 
- 3.4. Presentación de la aprobación, por parte de la Organización de los Estados Americanos -OEA-, del Proyecto Conjunto entre el Tribunal Supremo Electoral y el Registro Nacional de las Personas, para el Proceso Electoral dos mil quince (2015). Ponente: Director Ejecutivo.
- 3.5. Plan de Acción del Registro Nacional de las Personas -RENAP-, Proceso Electoral dos mil quince (2015). Ponente: Director Ejecutivo.
- 3.6. Apertura de la Oficina del Registro Civil de las Personas para atender al sector justicia y cierre de las Oficinas ubicadas en la Procuraduría General de la Nación - PGN- y Ministerio Público -MP-. Ponente: Director Ejecutivo.
- 3.7. Situación del caso de los requerimientos de la población de Chimaltenango, que incluye el expediente del señor Mario Salazar para verificar las características de su contratación y los alcances de sus funciones. Ponente: Ingeniero Julio Raúl Alvarado Porres.
- 3.8. Solicitud de análisis conjunto entre las Direcciones de Asesoría Legal e Informática y Estadística para verificar si los conceptos de la denuncia planteada por la entidad Easy Marketing, Sociedad Anónima, por robo de software, violenta cláusulas del contrato cincuenta y cinco guión dos mil ocho (55-2008). Ponente: Ingeniero Julio Raúl Alvarado Porres.
- 3.9. Situación del avance de las consultorías financiadas por el Banco Centroamericano de Integración Económica para el fortalecimiento de áreas relevantes de la Institución. Ponente: Ingeniero Julio Raúl Alvarado Porres.
- 3.10. Avances del expediente de adquisición de equipo de hardware. Ponente: Ingeniero Julio Raúl Alvarado Porres.

**IV. Anexos****V. Puntos varios****VI. Convocatoria.****VII. Cierre de la Sesión.**

Se somete para aprobación la agenda correspondiente, aprobándose la misma por consenso y unanimidad de los miembros del Directorio.-----

**SEGUNDO: LECTURA DEL ACTA DE DIRECTORIO NÚMERO CUARENTA Y SEIS GUIÓN DOS MIL CATORCE (46-2014).** Se procedió a dar lectura al Acta número cuarenta y seis guión dos mil catorce (46-2014), la cual fue aprobada y firmada por los miembros del Directorio junto con el Director Ejecutivo.-----


**TERCERO: TEMAS: 3.1. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA SUSCRIBIR EL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL CON EL REGISTRO GENERAL DE LA PROPIEDAD Y EL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS. SE ADJUNTA DICTAMEN LEGAL DE LA DIRECCIÓN DE ASESORÍA LEGAL Y OPINIÓN DEL CONSEJO CONSULTIVO DE LA INSTITUCIÓN, AMBOS FAVORABLES. (DE-2047-2014).** Ponente:

Director Ejecutivo. Conclusión: Por consenso y unanimidad se AUTORIZA al Director Ejecutivo y Representante Legal del Registro Nacional de las Personas, Licenciado Rudy Leonel Gallardo Rosales, para suscribir el Convenio denominado **“CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL REGISTRO GENERAL DE LA PROPIEDAD Y EL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP-”**, que tiene como fin definir y facilitar la cooperación entre ambas instituciones, creando los mecanismos necesarios que permitan programar y ejecutar actividades que conlleven a la realización de las funciones específicas de cada una de las instituciones firmantes, el cual deberá ser elevado al Directorio, posteriormente a su firma. **3.2. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA SUSCRIBIR EL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL CON LA UNIVERSIDAD DA VINCI DE GUATEMALA Y EL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS. SE ADJUNTAN DICTAMEN DE LA DIRECCIÓN DE ASESORÍA LEGAL Y OPINIÓN DEL CONSEJO CONSULTIVO DE LA INSTITUCIÓN. (DE-2064-2014).** Ponente:


Director Ejecutivo. Conclusión: Por consenso y unanimidad se AUTORIZA al Director Ejecutivo y Representante Legal del Registro Nacional de las Personas, Licenciado Rudy Leonel Gallardo Rosales, para suscribir el Convenio denominado **“CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD DA VINCI DE GUATEMALA Y EL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP-”**, que tiene como fin definir y facilitar la cooperación entre ambas instituciones, orientada a la capacitación del personal del Registro Nacional de las Personas, creando los mecanismos necesarios que permitan programar y ejecutar actividades que conlleven a la realización de las funciones específicas de cada una de las instituciones firmantes, el cual deberá ser elevado al Directorio, posteriormente a su firma. **3.3. SOLICITUD DE NOMBRAMIENTO DE LA JUNTA DE LICITACIÓN QUE TENDRÁ COMPETENCIA PARA RECIBIR OFERTAS, CALIFICARLAS Y ADJUDICAR LA LICITACIÓN RENAP LIC GUIÓN CERO CINCO GUIÓN DOS MIL CATORCE (RENAP LIC-05-2014), DENOMINADA “ADQUISICIÓN DE 3,428,000 HOJAS DE PAPEL SEGURIDAD, PARA USO DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP-“.** RECEPCIÓN DE EXPEDIENTE. (DE-2116-2014). Ponente: Director Ejecutivo. Conclusión: Por consenso y unanimidad se acuerda **NOMBRAR** para integrar la **JUNTA DE LICITACIÓN**, la cual tendrá competencia para recibir, calificar y adjudicar el evento de Licitación Pública número **RENAP LIC guión cero cinco guión dos mil catorce (RENAP LIC-05-2014)**, denominado **“ADQUISICIÓN DE 3,428,000 HOJAS DE PAPEL SEGURIDAD, PARA USO DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP-”**, con Número de Operación Guatecompras (NOG) tres millones trescientos ochenta y cuatro mil novecientos cincuenta (3384950), a los servidores públicos siguientes: 1) **CRISTIAN JAVIER PELÁEZ ILLESCAS**, Auxiliar de Recursos Humanos, Dirección Administrativa; 2) **CLAUDIA LISSETH PAIZ PAIZ**, Técnico I, Dirección de Capacitación; 3) **YEINIE PAOLA MAURICIO LÓPEZ**, Técnico Especialista, Dirección de Inspectoría General; 4) **SONIA**

**ABIGAIL TREJO CASTILLO**, Asesor Jurídico Notarial I, Dirección de Verificación de Identidad y Apoyo Social; y 5) **NERY ALFONSO RIVAS ORDOÑEZ**, Asesor Registral III, Registro Central de las Personas, quienes deberán estar presentes el martes nueve (09) de septiembre del presente año, a las diez (10:00) horas, en las oficinas administrativas del RENAP, ubicadas en la Calzada Roosevelt trece guión cuarenta y seis (13-46), zona siete (7) de la ciudad de Guatemala, para la recepción de plicas y posterior apertura de las mismas.

**3.4. PRESENTACIÓN DE LA APROBACIÓN, POR PARTE DE LA ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS -OEA-, DEL PROYECTO CONJUNTO ENTRE EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL Y EL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS, PARA EL PROCESO ELECTORAL DOS MIL QUINCE (2015).** Ponente: Director Ejecutivo.




Descripción: El Licenciado Rudy Leonel Gallardo Rosales manifiesta que, con relación al Proyecto Fortalecimiento de los Sistemas de Identificación Ciudadana del RENAP y Tribunal Supremo Electoral, para el fortalecimiento del Padrón Electoral, en vísperas del Proceso Electoral en Guatemala del año dos mil quince (2015), en el cual la Organización de Estados Americanos -OEA- informó a esta Institución que tiene programado iniciar con las actividades el uno de septiembre del presente año, por lo que realizará una visita a este país que permita presentar al equipo del proyecto, así como los tiempos de implementación de las actividades y los productos que serán entregados al RENAP y el TSE. Agrega, que en oficio dirigido al señor Steven Griner, Coordinador del Programa de Universalización de la Identidad Civil en las Américas, en su calidad de Director Ejecutivo del RENAP, a la vez que patentizó su agradecimiento a la Organización de Estados Americanos -OEA- y al Programa de Universalización de la Identidad Civil en las Américas -PUICA-, del Departamento para la Gestión Pública y Efectiva y el Departamento para la Cooperación y Observación Electoral, por la gestión de dicho proyecto, confirmó la anuencia del RENAP, en recibir a la comitiva que permita presentar al equipo del proyecto en Guatemala. Conclusión: Se dan por enterados.



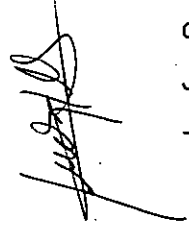
**3.5. PLAN DE ACCIÓN DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP-, PROCESO ELECTORAL DOS MIL QUINCE (2015).** Ponente: Director Ejecutivo.

Conclusión: Por consenso y unanimidad queda para revisión y análisis.

**3.6. APERTURA DE LA OFICINA DEL REGISTRO CIVIL DE LAS PERSONAS PARA ATENDER AL SECTOR JUSTICIA Y CIERRE DE LAS OFICINAS UBICADAS EN LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN -PGN- Y MINISTERIO PÚBLICO -MP-.** Ponente: Director Ejecutivo.



Descripción: El Licenciado Rudy Leonel Gallardo Rosales traslada copia de oficio, en conjunto, del Registrador Central de las Personas y del Director de Gestión y Control Interno, por medio del cual remiten documento que contiene la creación de la Oficina de Registro Civil en el Centro de Justicia de Familia, ubicado en el Edificio el Sexteo, zona uno (1) de la ciudad de Guatemala, de conformidad con el Convenio suscrito entre el RENAP y el Organismo Judicial; así como, el cierre de las Oficinas ubicadas en la Procuraduría General de la Nación -PGN- y Ministerio Público -MP-, lo cual somete a consideración del Directorio. Agrega que en



esta oficina que se creará se concentrarán casos de PGN y MP; además, que el local que se utilizará en ese lugar no generará ningún costo para el RENAP. Conclusión: Por consenso y unanimidad se aprueba la apertura de una Oficina del Registro Civil de las Personas en el Centro de Justicia de Familia del Organismo Judicial, para atender el sector Justicia. En cuanto a la oficina ubicada en la Procuraduría General de la Nación, en virtud que su instalación se materializó a través de un convenio de cooperación que ya no se encuentra vigente, se autoriza el cierre de la misma. En cuanto a la oficina ubicada en el Ministerio Público, la cual también se instituyó a través de un convenio de cooperación, pero que sí está vigente, deberán realizarse los acercamientos con las autoridades de dicho Ministerio, a efecto de informar que la prestación de servicios se estarán trasladando a la nueva oficina que será instalada en el Organismo Judicial, en la cual se facilitará la información que soliciten usuarios y personeros de todas las instituciones relacionadas con el sector justicia, con la finalidad de coadyuvar la veracidad de la información en los procesos ante los órganos competentes. Se instruye al Director Ejecutivo para que dé el seguimiento correspondiente.

**3.7. SITUACIÓN DEL CASO DE LOS REQUERIMIENTOS DE LA POBLACIÓN DE CHIMALTENANGO, QUE INCLUYE EL EXPEDIENTE DEL SEÑOR MARIO SALAZAR PARA VERIFICAR LAS CARACTERÍSTICAS DE SU CONTRATACIÓN Y LOS ALCANCES DE SUS FUNCIONES.** Ponente: Ingeniero Julio Raúl Alvarado Porres. Descripción: El

Licenciado Rudy Leonel Gallardo Rosales manifiesta que en la próxima sesión del Directorio se estará entregando fotocopia del contrato de trabajo, así como el currículum vitae del señor Mario Salazar. El Ingeniero Julio Raúl Alvarado Porres manifiesta que revisará la información y de existir algún comentario o duda al respecto la hará saber. Conclusión: Se dan por enterados.

**3.8. SOLICITUD DE ANÁLISIS CONJUNTO ENTRE LAS DIRECCIONES DE ASESORÍA LEGAL E INFORMÁTICA Y ESTADÍSTICA PARA VERIFICAR SI LOS CONCEPTOS DE LA DENUNCIA PLANTEADA POR LA ENTIDAD EASY MARKETING, SOCIEDAD ANÓNIMA, POR ROBO DE SOFTWARE, VIOLENTA CLÁUSULAS DEL CONTRATO CINCUENTA Y CINCO GUIÓN DOS MIL OCHO (55-2008).**

**(DE-2137-2014).** Ponente: Ingeniero Julio Raúl Alvarado Porres. Descripción: El Ingeniero Julio Raúl Alvarado Porres manifiesta que asistió a la citación de la bancada Líder del Congreso de la República, en la cual se trataron los temas referentes a la publicación en Prensa Libre del supuesto hurto de software de lectura del chip, y tanto diputados como asesores de dicha bancada señalaron aspectos de autorrobo, fraude electoral, acceso a la información privada de los guatemaltecos y de clonación de las tarjetas, a partir del acceso de la información privada; de ese concepto mencionaron que como representante del Congreso ante el Directorio del RENAP debería conocer no solo lo expuesto en la denuncia citada en Prensa Libre sino también el contenido de la cláusula Novena, numeral V) del Contrato Administrativo cincuenta y cinco guión dos mil ocho (55-2008) en relación con los motivos de rescisión de dicho contrato, basados siempre en el acceso a la información privada de los

guatemaltecos. Manifiesta el Ingeniero Julio Raúl Alvarado Porres que no tuvo la oportunidad de explicar ningún concepto porque casi no le fue dada la palabra para plantear su postura, pero que al ser abordado por diferentes medios de comunicación fue categórico respecto de desmentir cualquier fraude electoral sobre la base de los recursos actuales de hardware y software con que cuenta el RENAP. También señaló que la supuesta denuncia de la Entidad Easy Marketing, S. A., se relaciona con un litigio de propiedad intelectual con una empresa ajena al RENAP, por lo que su posición, al igual que con la nota que en su oportunidad envió al Directorio la entidad Oberthur Technologies contra dicho proveedor, fue sostener que RENAP solo tiene relación con contratistas, o con entidades que llevan procesos legales en donde se tipifica a esta Institución como parte interesada. También se manifestó en el sentido que los temas publicados no vinculan ningún riesgo en relación con el acceso a la información privada de los guatemaltecos, tanto en el chip como en la base de datos. Por último, ratificó que no tiene ningún derecho a saber de la denuncia citada, porque lejos de no ser parte interesada el RENAP en el proceso, también la información en el Ministerio Público tiene carácter reservado. Informa que está preparando un informe circunstanciado donde habla de lo que es el SIRECI, el SIDI, así como los conceptos de AFIS, FRS y SIBIO, que ampliará con detalles que el SIRECI es una aplicación propia de manejo interno de informática que con niveles de seguridad para con la base de datos y que el SIDI provee llaves de acceso a la información sensible del chip, por lo que el tema de la privacidad se mantiene, sobre todo teniendo el marco jurídico del contrato administrativo cincuenta y cinco guión dos mil ocho (55-2008); básicamente es un planteamiento para tener claro el marco conceptual al que se está refiriendo y en el que se indica que no hay riesgos asociados como se ha dejado ver mediáticamente hablando. El Ingeniero Julio Raúl Alvarado Porres solicita que la Dirección de Informática y Estadística emita un dictamen o diagnóstico, y que se formule un proceso de contratación para certificar que la base de datos no corre riesgo a través del tipo de programas que se mencionan en la denuncia, así como un dictamen legal de la Dirección de Asesoría Legal del RENAP para verificar que en los criterios de la denuncia planteada no existen elementos que puedan violentar cláusulas inherentes a la cancelación anticipada del contrato administrativo cincuenta y cinco guión dos mil ocho (55-2008) y no dejar pasar por alto elementos que le fueron señalados en la citación de la bancada Líder, pero que deben ser tratados en una dimensión jurídica y de manera coherente. El Licenciado Mario Rolando Sosa Vásquez manifiesta que de acuerdo a la publicación del Matutino Prensa Libre y la denuncia presentada por la entidad Easy Marketing, S. A. contra la empresa Conceptos Tecnológicos Gerenciales, S. A. solicita que la Dirección de Asesoría Legal emita un dictamen legal de la cláusula séptima: **VENCIMIENTO ANTICIPADO DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO CINCUENTA Y CINCO GUIÓN DOS MIL OCHO (55-2008) DEL SISTEMA INTEGRADO DE IDENTIFICACIÓN E IMPRESIÓN DEL DOCUMENTO PERSONAL DE IDENTIFICACIÓN DPI-SIDI Y SERVICIOS RELACIONADOS**, suscrito entre

el Registro Nacional de las Personas y la entidad Easy Marketing. El Licenciado Rudy Leonel Gallardo Rosales manifiesta que hace constar que está trasladando un informe circunstanciado referente a la publicación del diario matutino Prensa Libre, cuyo titular se lee: "Hurtan Programa para leer DPI, Robo pone en riesgo datos de guatemaltecos, sistema permite descifrar información personal", el cual contiene Informe Técnico de las Direcciones de Procesos e Informática y Estadística, Informe Circunstanciado de la Dirección de Inspectoría General y opinión emitida por la Dirección de Asesoría Legal con el que se recomienda hacer otras preguntas a la Entidad Easy Marketing, S. A. sobre la denuncia; con el propósito de que dichos documentos se revisen y analicen por el Directorio. El Licenciado Julio René Solórzano Barrios manifiesta que en este caso el Ingeniero Julio Raúl Alvarado Porres está dando una respuesta técnica, pero es necesario que la Dirección de Informática y Estadística de la Institución emita su información técnica con relación a la denuncia presentada por la empresa Easy Marketing, S. A., por lo que debe de existir una cuestión técnica que asegure y certifique lo que dice el Ingeniero Alvarado Porres y también que no se puede acceder a la base de datos, igual se hará como Tribunal Supremo Electoral. El Ingeniero Julio Raúl Alvarado Porres considera que se debe de realizar una conferencia de prensa para que la información sea trasladada transparente, concreta y directamente, en lugar de un comunicado, y que también acepta el informe presentado por la Dirección Ejecutiva pero que después del análisis que corresponde, indicará si considera que es necesario ampliar la información presentada en la línea de lo expresado por su persona anteriormente en esta acta para validar aspectos legales y tecnológicos. El Licenciado Julio René Solórzano Barrios manifiesta que se debe de aclarar a la ciudadanía que no está en riesgo su información, sin embargo opina que continúe en análisis si se hace una conferencia de prensa o se publica un comunicado. El Licenciado Mario Rolando Sosa Vásquez opina que se podría hacer las dos cosas: comunicado y conferencia. El Licenciado Julio René Solórzano Barrios indica que únicamente se debe aclarar a la ciudadanía sobre el software y que no se puede tener acceso a la base de datos del RENAP. El Doctor Jorge Mario Valenzuela Díaz indica que está de acuerdo en que se elabore un comunicado donde se haga esa aclaración a la población. Conclusión: Por consenso y unanimidad se dan por enterados y queda para revisión y análisis el informe circunstanciado referente a la publicación del diario matutino Prensa Libre, cuyo titular se lee: "Hurtan Programa para leer DPI, Robo pone en riesgo datos de guatemaltecos, sistema permite descifrar información personal". Asimismo, continúa en análisis lo relacionado a dar una conferencia de prensa o a publicar un comunicado sobre el tema en referencia. Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo que la Dirección de Asesoría Legal emita opinión sobre la existencia de falencias que determinen una posición que interfiera con la cláusula SÉPTIMA, literal d) del Contrato Administrativo cincuenta y cinco guión dos mil ocho (55-2008) y de ser demostrado en tribunales se deberá revisar y aplicar esta cláusula. **3.9. SITUACIÓN DEL AVANCE DE LAS CONSULTORÍAS**

FINANCIADAS POR EL BANCO CENTROAMERICANO DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA PARA EL FORTALECIMIENTO DE ÁREAS RELEVANTES DE LA INSTITUCIÓN. Ponente: Ingeniero Julio Raúl Alvarado Porres. Descripción: El Licenciado Rudy Leonel Gallardo Rosales traslada copia del oficio de la Jefe de Préstamos y Donaciones de la Dirección de Presupuesto, mediante el cual se traslada Informe de Avance en el Desarrollo de las Consultorías Financieras con fondos provenientes del préstamo número dos mil veinticinco guión BCIE (No. 2025-BCIE). Conclusión: Se dan por enterados. **3.10. AVANCES DEL EXPEDIENTE DE ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE HARDWARE.** Ponente: Ingeniero Julio Raúl Alvarado Porres. Descripción: El Ingeniero Julio Raúl Alvarado Porres consulta sobre los avances del expediente de adquisición de equipo de hardware. El Licenciado Rudy Leonel Gallardo Rosales manifiesta que el expediente está listo y contiene los dictámenes respectivos. Conclusión: se dan por enterados.-----

**CUARTO: ANEXOS: 4.1. Respuesta a Instrucciones: A) RECEPCIÓN DE COPIA DE ACUERDOS DE DIRECCIÓN EJECUTIVA SIGUIENTES:** 1. Número ciento cinco guión dos mil catorce (105-2014), de fecha dos de junio de dos mil catorce, en el cual se nombra a las personas que integran la COMISIÓN que tendrá a su cargo verificar que se lleven a cabo las pruebas de concepto relacionadas con el cambio de proveedor de la entidad Easy Marketing, Sociedad Anónima y certificar que los procedimientos se están llevando a cabo con los algoritmos correctos y se cumplan con los estándares de calidad necesarios y lo establecido en el contrato administrativo número cincuenta y cinco guión dos mil ocho (55-2008), de fecha veintinueve de diciembre de dos mil ocho, suscrito entre dicha entidad y el RENAP. 2. Número ciento diecisiete guión dos mil catorce (117-2014), de fecha veintisiete de junio de dos mil catorce, por medio del cual se nombra a las personas que integran la COMISIÓN que tendrá a su cargo acompañar y verificar todo lo relativo a la implementación de la nueva tarjeta para emisión de Documentos Personales de Identificación, así como validar las pruebas de concepto de las referidas tarjetas. (DE-2068-2014). Ponente: Ingeniero Julio Raúl Alvarado Porres. Ref.: Punto Sexto: Puntos Varios: 6.3, Acta de Directorio 31-2014 del 26 de mayo de 2014. Conclusión: se dan por enterados. **B) RECEPCIÓN DE COPIA DE OFICIO REMITIDO POR LA ENTIDAD EASY MARKETING, S. A., POR MEDIO DEL CUAL SE ADJUNTA COPIA DE LA DENUNCIA MP GUIÓN CERO CERO UNO GUIÓN DOS MIL TRECE GUIÓN CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS NUEVE (MP-001-2013-153409), INTERPUESTA POR ESA ENTIDAD CONTRA LA ENTIDAD CONCEPTOS TECNOLÓGICOS GERENCIALES, S. A. (DE-2105-2014).** Ponente: Director Ejecutivo. Ref.: Acta de Directorio 46-2014 del 11 de agosto de 2014. Conclusión: se dan por enterados. **C) RECEPCIÓN DE COPIA DE OFICIO DEL DIRECTOR EJECUTIVO, POR MEDIO DEL CUAL SE REMITIÓ LA DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN SOLICITADA POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS, CON RELACIÓN AL EVENTO DE LICITACIÓN**



PÚBLICA RENAP LIC GUIÓN CERO UNO GUIÓN DOS MIL CATORCE (RENAP LIC-01-2014), "ADQUISICIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS INSTALACIONES DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP- A NIVEL NACIONAL", CON NÚMERO DE OPERACIÓN GUATECOMPRAS (NOG) TRES MILLONES NOVENTA Y NUEVE MIL SETENTA Y CINCO (3099075). (DE-2122-2014). Ponente: Directorio. Ref.: Punto Sexto: Puntos Varios: 6.4, Acta de Directorio 45-2014 del 06 de agosto de 2014. Conclusión: se dan por enterados. D) RECEPCIÓN DE COPIA DE OFICIO DEL REGISTRADOR CENTRAL DE LAS PERSONAS, MEDIANTE EL CUAL REMITE INFORMACIÓN RELACIONADA CON LA MODIFICACIÓN DE LA MATRIZ DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA INSTITUCIONAL DE LAS PRINCIPALES ACTIVIDADES A CARGO DE ESE REGISTRO, PARA REALIZAR LAS MODIFICACIONES AL PLAN OPERATIVO ANUAL DOS MIL CATORCE (2014). (DE-2049-2014). Ponente: Directorio. Ref.: Punto Cuarto: Tema: 4.4, Acta de Directorio 39-2014 del 04 de julio de 2014. Conclusión: se dan por enterados. E) RECEPCIÓN DE COPIA DE OFICIO DEL DIRECTOR DE INFORMÁTICA Y ESTADÍSTICA, POR MEDIO DEL CUAL REMITE DISCO COMPACTO (CD) QUE CONTIENE REPORTE DE NOTAS DE PAGO EMITIDAS POR COBROS DE INSCRIPCIONES EXTEMPORÁNEAS, HASTA LA FECHA. (DE-2100-2014). Ponente: Licenciado Mario Rolando Sosa Vásquez. Ref.: Punto Sexto: Puntos Varios: 6.3, Acta de Directorio 38-2014 del 01 de julio de 2014. Conclusión: se dan por enterados. -----

**QUINTO: PUNTOS VARIOS: 5.1. SOLICITUD PARA AUSENTARSE DE LABORES.** Ponente: Licenciado Rudy Leonel Gallardo Rosales. Descripción: solicita autorización para ausentarse de sus funciones, a partir del jueves veintiuno de agosto del presente año, a las diecisiete horas, al lunes veinticinco del mismo mes, con el objeto de atender un asunto personal. Conclusión: **Por consenso y unanimidad se AUTORIZA** al Licenciado Rudy Leonel Gallardo Rosales, Director Ejecutivo del Registro Nacional de las Personas -RENAP-, para ausentarse de sus labores a partir del jueves veintiuno de agosto de dos mil catorce, a las diecisiete horas, al veinticinco del mismo mes, los cuales serán con goce de salario a excepción del viernes veintidós de dicho mes y año, el cual será sin goce de salario. Asimismo, se nombra a la **Licenciada Sara Marina Spennemann Gramajo**, quien actualmente desempeña el cargo de Director de Verificación de Identidad y Apoyo Social, para que a partir de las diecisiete horas del jueves veintiuno al veinticinco de agosto del presente año, en ausencia del Licenciado Rudy Leonel Gallardo Rosales, Director Ejecutivo del RENAP, se desempeñe como Director Ejecutivo en Funciones, debiendo ejercer sus actividades bajo su estricta responsabilidad y en observancia de la Ley del Registro Nacional de las Personas y demás leyes afines de la República de Guatemala, con las condiciones, calidades y remuneraciones que el cargo demanda. **5.2. ACTUALIZACIÓN DESCRIPTORES PUESTOS. (DE-2123-2014)** Ponente: Licenciado Rudy Leonel Gallardo Rosales. Descripción: Manifiesta que somete a consideración del Directorio, la propuesta de modificación de los

descriptores de puestos de la Unidad de Auditoría Interna, Dirección de Gestión y Control Interno, Dirección Administrativa y Dirección de Capacitación, los cuales se actualizaron con el objeto de ampliar las opciones para aplicar a los mismos y fortalecer la Institución para el cumplimiento de sus funciones, en consecuencia dichos cambios devienen necesarios para que el RENAP alcance plenamente sus objetivos, y que se adicionan o modifican en el Manual de Especificaciones de Clases de Puestos del Registro Nacional de las Personas, aprobado por el Directorio a través de Acuerdo de dicho órgano, número doce guión dos mil trece (12-2013), siendo procedente emitir la disposición respectiva que permita la ejecución de lo resuelto, para el efecto adjunta dictamen legal emitido por la Dirección de Asesoría Legal, así como la respectiva solicitud de la Subdirección de Recursos Humanos. Conclusión: Por consenso y unanimidad se aprueba la modificación del Manual de Especificaciones de Clases de Puestos del Registro Nacional de las Personas, específicamente de los descriptores de puestos de la Unidad de Auditoría Interna, Dirección de Gestión y Control Interno, Dirección Administrativa y Dirección de Capacitación, que se describen en el acuerdo respectivo.

**5.3. EVACUACIÓN DE AUDIENCIA DE OLGA MAGALY HERRERA ALVAREZ. (DE-2133-2014).** Ponente: Licenciado Rudy Leonel Gallardo Rosales. Descripción: traslada oficio del Director de Asesoría Legal, mediante el cual remite memorial original dirigido al Presidente del Directorio del RENAP, recibido con fecha once de agosto de dos mil catorce, que contiene la evacuación de audiencia de OLGA MAGALY HERRERA ALVAREZ, dentro del trámite del recurso de revocatoria planteado por dicha persona. Conclusión: Por consenso y unanimidad se resuelve: Se tiene por recibido el memorial presentado con fecha once de agosto de dos mil catorce y se agrega a sus antecedentes; y en cuanto al contenido del memorial relacionado, estese a lo resuelto en Resolución de Directorio número treinta y ocho guión dos mil catorce (38-2014).

**5.4. EVACUACIÓN DE AUDIENCIA CONFERIDA EN RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO NÚMERO CUARENTA GUIÓN DOS MIL CATORCE (40-2014). (DE-2134-2014).** Ponente: El Licenciado Rudy Leonel Gallardo. Descripción: manifiesta que mediante Oficio DE guión dos mil ciento treinta y cuatro guión dos mil catorce (DE-2134-2014), de fecha dieciocho de agosto de dos mil catorce, evacúa la audiencia conferida en Resolución de Directorio número cuarenta guión dos mil catorce (40-2014), de fecha treinta y uno de julio del año en curso, dentro del recurso de revocatoria planteado por la entidad DATAFLEX, SOCIEDAD ANÓNIMA, en contra de la resolución DE guión cero ochenta y nueve guión dos mil catorce (DE-089-2014), de fecha catorce de julio de dos mil catorce; derivado del Evento de Cotización RENAP DIAGONAL BCIE NUMERO CERO TRES GUIÓN DOS MIL CATORCE (RENAP/BCIE No. 03-2014). Conclusión: Por consenso y unanimidad se resuelve: Se tiene por recibido el oficio Ref. DE guión dos mil ciento treinta y cuatro guión dos mil catorce (Ref. DE-2134-2014), de fecha dieciocho de agosto de dos mil catorce y se agrega a sus antecedentes; y **se tiene por evacuada la audiencia conferida al Director Ejecutivo**, en Resolución de Directorio número cuarenta guión dos mil catorce (40-

2014), dentro del Recurso de Revocatoria planteado por la entidad Dataflex, Sociedad Anónima, en contra de la Resolución número DE guión cero ochenta y nueve guión dos mil catorce (DE-089-2014). **5.5. OPINIÓN LEGAL SOBRE DENUNCIA.** Ponente: Ingeniero Julio Raúl Alvarado Porres. Descripción: solicita que la Dirección de Asesoría Legal emita una opinión legal sobre la denuncia presentada por la empresa Easy Marketing, S. A., recomendando realizar todas las preguntas necesarias a la empresa sobre el tema y que analice si existen falencias, así como se demuestre si la denuncia pudiera tener posición con la cláusula Novena, numeral V), del contrato cincuenta y cinco guión dos mil ocho (55-2008). Conclusión: Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo para que a través de la Dirección de Asesoría Legal se realice un análisis a la denuncia presentada por la empresa Easy Marketing, S. A., debiendo para el efecto realizar las preguntas que se requieran a la empresa Easy Marketing, S.A. y emitir opinión sobre la existencia de falencias que determinen una posición que interfiera con la cláusula Novena, numeral V), del Contrato Administrativo cincuenta y cinco guión dos mil ocho (55-2008). **5.6. CERTIFICACIONES TECNOLÓGICAS.** Ponente: Ingeniero Julio Raúl Alvarado Porres. Descripción: solicita se analice la posibilidad de que exista una certificación del estado de la base de datos del RENAP tipo BASC o ISO, para que puedan ser referenciadas y aplicadas en la vía de informática y seguridad tecnológica. Conclusión: Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo para que atienda lo solicitado. **5.7. PUBLICACIÓN EN EL DIARIO EL PERIÓDICO.** Ponente: Ingeniero Julio Raúl Alvarado Porres. Descripción: manifiesta que su persona no asistió a la citación del Diputado Orlando Blanco el jueves catorce del presente mes, sino que fue el Licenciado Mario Rolando Sosa Vásquez, sin embargo se emitió una publicación en el matutino El Periódico el quince de este mes, por lo que desea preguntarle al Licenciado Mario Rolando Sosa Vásquez si lo expresado en dicha publicación es cierto ya que se pronunció sobre el proceso de contratación de la empresa de conserjería y limpieza. El Licenciado Mario Rolando Sosa Vásquez manifiesta que en esa publicación tergiversaron lo que él manifestó ya que hablaron sobre el voto razonado del señor Magistrado del Tribunal Supremo Electoral en el evento de Seguridad Privada, ya que fue del único evento que él habló. El Ingeniero Julio Raúl Alvarado Porres manifiesta que en este caso el Licenciado Mario Rolando Sosa Vásquez al decir que la empresa "no puede cubrir las necesidades de la Institución", se refiere al proceso de Seguridad Privada y que también él revisó en las Actas del Directorio y no es una frase que el Licenciado Mario Rolando Sosa Vásquez haya expresado en acta cuando se trataron los temas tanto de la aprobación de lo actuado por la junta de licitación en el proceso de la contratación de la empresa de seguridad privada como en el proceso de conserjería y limpieza. Por esta razón manifiesta que debe poner especial atención a no expresar opiniones que no ha hecho ver en actas del Directorio, con el ánimo de presentar coherencia entre las opiniones expresadas en esta mesa colegiada

y lo manifestado en las citaciones y entrevistas en medios de comunicación. Conclusión: Se dan por enterados. -----

**SEXTO: CONVOCATORIA DE LA SESIÓN.** El Licenciado Julio René Solórzano Barrios, convoca a sesión ordinaria de Directorio para el **martes veintiséis de agosto del dos mil catorce, a las doce horas con treinta minutos**, en la oficina del Registro Nacional de las Personas, ubicada en Calzada Roosevelt número trece guión cuarenta y seis (13-46), zona siete (7), de esta ciudad capital.-----

**SÉPTIMO: CIERRE DE LA SESIÓN.** No habiendo más puntos que tratar y agotada la agenda respectiva para la presente sesión, se da por concluida siendo las **atorce horas con treinta minutos**, en el mismo lugar y fecha de su inicio y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos, ratificamos y firmamos, haciendo constar que la presente acta está contenida en **trece** hojas tamaño oficio escritas únicamente en el anverso.

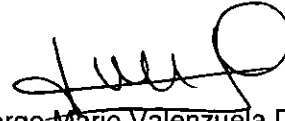
*[Handwritten signatures on the left margin]*

*[Handwritten signature]*  
Licenciado Julio René Solórzano Barrios

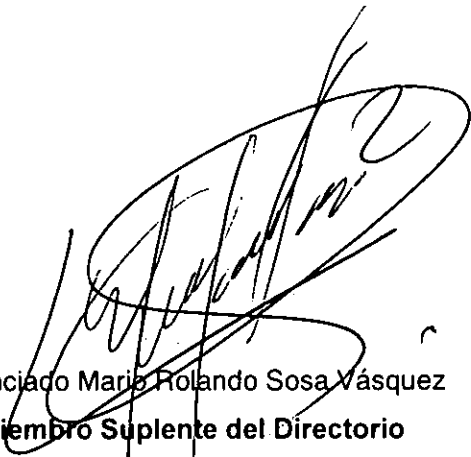
Magistrado Vocal I Tribunal Supremo Electoral  
Presidente del Directorio



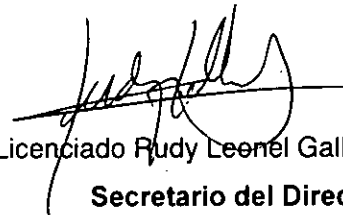
Ingeniero Julio Raúl Alvarado Porres  
**Miembro Titular del Directorio**  
Electo por el Congreso de la República de  
Guatemala



Doctor Jorge Mario Valenzuela Díaz  
**Magistrado Vocal II Tribunal Supremo**  
Electoral  
**Miembro Suplente del Directorio**



Licenciado Mario Rolando Sosa Vásquez  
**Miembro Suplente del Directorio**  
Electo por el Congreso de la República de  
Guatemala



Licenciado Rudy Leonel Gallardo Rosales  
**Secretario del Directorio**